

dictado auto de fecha 30 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ireneusz Jan Rynkiewicz, con la empresa “Adseplac Instalaciones e Interiores, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización para don Ireneusz Jan Rynkiewicz, la cantidad de 1.823,76 euros, desde el 17 de enero de 2008 hasta 30 de diciembre de 2008, fecha de la presente resolución.

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de notificación de la sentencia aludida de despido (12 de septiembre de 2008) y hasta el día de la fecha de esta resolución (30 de diciembre de 2008) que asciende a la cantidad de 4.567,32 euros (de 108 días, y un salario día de 42,29 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la efectividad de lo acordado (artículo 184, número 1 de La Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, María Henar Merino Senovilla. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Adseplac Instalaciones e Interiores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.948/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 831 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrew Ramón Duncan Cuesta, contra “Varig, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Gol Linhas Aéreas Inteligencias, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha

dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 10 de 2009

En la ciudad de Madrid, a 19 de enero de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Andrew Ramón Duncan Cuesta, que comparece, y de otra, como demandados, “Varig, Sociedad Anónima”, “Varig Logística, Sociedad Anónima”, “VRG Líneas Aéreas, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, y “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Andrew Ramón Duncan Cuesta, contra las empresas “Varig, Sociedad Anónima”, “Gol Linhas Aéreas Inteligentes, Sociedad Anónima”, “Gol Transportes Aéreos, Sociedad Anónima”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las demandadas a que abonen al actor la cantidad de 16.171,44 euros, más el 10 por 100 en concepto de intereses por mora legalmente establecidos y, asimismo, debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias jurídicas inherentes a la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Varig, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.949/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Deleyto Díaz Tendero, contra “Zoodiet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 49 de 2008, se ha acordado citar a “Zoodiet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de septiembre de 2009 para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

biendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Zoodiet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.991/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Margarita Mula Domingo, contra “Eating & Meeting Dreams, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.085 de 2008, se ha acordado citar a “Eating & Meeting Dreams, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de junio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

señor Margarita Mula Domingo, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, de

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.